



**AUTORIZA ALZAMIENTO DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN DE DOÑA
KAREN YESENIA BRICEÑO QUIJANES**

RESOLUCIÓN EXENTA N°:2643

Coyhaique , 14 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. 174/2005 (V. y U.) Modificado por el D.S. 49/2011 (V. y U.); las facultades que me confieren D.L. N°1.305/75 (V. y U.) y D.S. N°355/76 (V y U); Las Resoluciones N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a la toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda; El Decreto Exento RA N°272/38/2022, de fecha 28 de Abril de 2022 (V. y U.), que establece orden se subrogación de cargo de Director de Serviu Región de Aysén y demás normas pertinentes, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El inmueble singularizado como Sitio N°12, de la Mz. "A", ubicado en calle circunvalación Escuela Agrícola N°3404, de la ciudad de Coyhaique, fue adquirido mediante Escritura Privada de Compraventa y prohibición, de fecha 04.05.2012, por doña **KAREN YESENIA BRICEÑO QUIJANES**, cuya adquisición se financió con recursos del subsidio de localización D.S. 174/2005, el titulo de dominio figura debidamente inscrito a su nombre a fojas 1373, N°846, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique, correspondiente al año 2012;
- b) La prohibición de gravar y enajenar que afecta el inmueble singularizado precedentemente, por aplicación de las normas del Decreto Supremo N°174/2005, se inscribio debidamente a fojas 714, N°385 del Registro de Prohibiciones, del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique, correspondiente al año 2012. De igual manera se estableció hipoteca, sobre dicho inmueble, inscrita debidamente a fojas 684, N°322, del Registro de hipotecas, del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique, correspondiente al año 2012.
- c) La solicitud N°1489, de fecha 03.11.2023, presentada en este Servicio, por doña **KAREN YESENIA BRICEÑO QUIJANES**, en la cual expone que debido a hechos de violencia intrafamiliar, se ve en la necesidad de cambiar de domicilio, para lo cual acompaña copia de la denuncia causa RUC: 2301002792-6. como consecuencia de lo anterior, es autorizada con la visación del sr. Director (s) con fecha 23/11/23.
- d) Que las razones expuestas constituyen suficiente motivo calificado para ejercer las facultades otorgadas por el art 1° inciso 8° del D.S. 174/2005 V y U. y art. 60 inciso final del D.S. 49/2011 (V y U.)

RESUELVO:

1. **ACÓJESE** la solicitud presentada en favor de doña **KAREN YESENIA BRICEÑO QUIJANES**, citada en el considerando c), en el sentido de autorizar el alzamiento anticipado de la hipoteca y prohibición de gravar y enajenar que afecta al inmueble, singularizado como Lote N°12, Mz. "A", ubicado en calle circunvalación Escuela Agrícola N°3404, de la ciudad de Coyhaique.
2. El Departamento Jurídico deberá confeccionar la Escritura de alzamiento de la prohibición de gravar y enajenar e hipoteca que afecta al inmueble precedentemente indicada, cuyo titulo de dominio se encuentra debidamente inscrito a fojas 1373, N°846 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique, correspondiente al año 2012. Respecto a la prohibición se encuentra debidamente inscrita a fojas 714, N°385 del Registro de Prohibiciones y la hipoteca inscrita a fojas 684, N°322 del Registro de hipotecas, ambas pertenecientes a los Registros del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique, correspondiente al año 2012.
3. Los gastos de alzamiento de la prohibición e hipoteca antes señalados serán de cargo de la interesada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EDUARDO NAVARRO CARRASCO
DIRECTOR (S)
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

MSFF/msv

Distribución:

- Heriberto Moreno Perez - APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA DE PARTES
- Marcelo Solís Vidal - SECRETARIO
- Carolina Gonzalez Mardones - ENCARGADA DE FSEV Y ARRIENDO
- María Hevia Fuentes - ENCARGADA FISCALIZACIÓN
- Dayana Higuera Ruiz - APOYO PROFESIONAL FISCALIZACIÓN
- Oficina de Partes Serviu Región de Aysén - Freire N°5